



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 068 -2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 26 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Informe N° 065-GPD-EMMSA-2015, de fecha 23 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, que adjunta el Informe N° 0326-CP-GPD-EMMSA-2015, de fecha 20 de noviembre de 2015 del Coordinador de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima; que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134, de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A.; con la responsabilidad de elaborar los Expedientes Técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de pre inversión;

Que, con Informe N° 0326-CP-EMMSA-2015, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, remite el informe correspondiente a la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS COMPLEMENTARIOS ZONA NORESTE DEL GMML**”, ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, con un valor referencial de S/. 656,844.55 (Seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 55/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de ley, con precios estimados al mes de noviembre de 2015 y con un plazo de ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF y modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establecen las normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas;

Que, se hace necesario aprobar el expediente técnico, por lo que requiere emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, estando las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS COMPLEMENTARIOS ZONA NORESTE DEL GMML**”, ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, con un valor referencial de S/. 656,844.55 (Seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro con 55/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de ley, con precios estimados al mes de noviembre de 2015 y con un plazo de ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendario, cuyo contenido es el siguiente:





1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Estudio de mecánica de suelos.
5. Informe de Topografía
6. Memoria de Cálculo.
7. Planilla de Metrados.
8. Presupuesto de Obra.
9. Análisis de Precios Unitarios.
10. Relación de insumos.
11. Fórmulas polinómicas.
12. Relación de equipo mínimo.
13. Desagregado de Gastos Generales.
14. Cronograma Valorizado.
15. Programación de obra.
16. Estudio de Impacto Ambiental.
17. Panel fotográfico.
18. Planos.



Artículo Segundo.- DISPONER se remita el expediente técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con el trámite que corresponda, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

